

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

BORRADOR DEL ACTA Nº 05/09 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOCE DE MARZO DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente: Gr.Mpal.

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera (PP)

Concejales asistentes:

D^a M^a Guadalupe Cruz del Río A. (PP)

D. Juan Umpiérrez Cabrera (PP)

D. Martín Alexis Sosa Domínguez (PP)

D. Paula Rosa Vera Santana (PP)

D. Ángel Luis Santana Suárez (PP)

D. Nicolás J. Benítez Montesdeoca (PP)

D^a Oneida del Pilar Socorro Cerpa (PP)

D^a Amalia E. Bosch Benítez (Verdes)

D. Antonio R. Ramírez Morales (Verdes)

D. Ant^o Emilio Ventura Tadeo (Verdes)

D^a Dominica Fernández Fdez. (PSOE)

D^a María Victoria Casas Pérez (Mixto)

D. Francisco J. Baeza Betancort (Mixto)

D^a Remedios Monzón Roque (PSOE)

D. Antonio Díaz Hernández (Mixto)

Concejales inasistentes:

D. J. Manuel Ramos Quevedo (PSOE)

Secretaría General:

D^a. Katuska Hernández Alemán.

Interventora Municipal:

Doña Ana Belén Vecino Villa.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las nueve horas y cinco minutos del día doce de marzo de dos mil nueve, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario General, D^a Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Justificada la declaración de urgencia del Pleno, por el Sr. Alcalde, debido a que el punto primero del Orden del Día debe tramitarse a la mayor brevedad posible, dado la perentoriedad de los plazos de ejecución, en relación con el Fondo Estatal De Inversión Local, toda vez que la adjudicación definitiva debe recaer antes del dieciséis de marzo de dos mil nueve.

Sometida a votación la urgencia de la Sesión, está resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DENOMINADA “ ESTADIO DE FÚTBOL DE LOS OLIVOS”.

Vista la Propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Hacienda de fecha 10 de marzo de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN AL PLENO MUNICIPAL.

Visto el expediente de contratación para la realización de la obra denominada “ESTADIO DE FÚTBOL DE LOS OLIVOS”, para su ejecución, entre otras presentadas y autorizadas, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que comporta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El proyecto de la citada obra con un presupuesto máximo de licitación que asciende a un valor estimado de 1.456.701,83 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos un € con ochenta y tres céntimos) euros, sin incluir IGIC (5%) por importe de 72.835,09 (setenta y dos mil ochocientos treinta y cinco € con nueve céntimos) euros que deberá soportar la Administración, ascendiendo el importe total a la cantidad de 1.529.536,92 (un millón quinientos veintinueve mil quinientos treinta y seis € con noventa y dos céntimos) euros, se aprobó por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de enero de 2009, para su ejecución con cargo al citado Fondo.

2.- El proyecto se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, en tanto que el día 24 de enero de 2009, una vez verificado que cumple con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto-Ley, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, dictó Resolución de autorización para la financiación con los recursos del Fondo Estatal de Inversión Local de la obra proyectada.

3.- El acta de replanteo previo, se efectuó con fecha 26 de enero de 2009.

4.- El expediente se aprobó y se dispuso el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, a la proposición económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación), por acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de febrero de 2009.

5.- En el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º 20, de 11 de febrero de 2009, se insertó el correspondiente anuncio de licitación.

6.- Finalizado el plazo para la presentación de proposiciones por los licitadores interesados, se convocó a la Mesa de contratación que se constituyó el día 27 de febrero de 2009 para celebrar el acto de apertura y

calificación de la documentación general presentada por las quince empresas licitadoras interesadas, a saber: ##, habiendo sido admitidas trece y rechazadas las presentadas por las mercantiles: ##, como así consta en el acta de dicha sesión.

También, en el mismo acto, fueron abiertos los sobres n.º 2 de las proposiciones presentadas y admitidas, tal y como así consta en el acta de la misma, que a la vista de los resultados, por unanimidad de los miembros de la Mesa, se acuerda, antes de elevar propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación, que sea emitido Informe Técnico en el que se verifique y constate la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

7.- En el ínterin, por la representación de las mercantiles en ##, se formuló reclamación contra su exclusión, que conoció la Mesa en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2009, y que, previo Informe del Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Contratación, procedía estimarse la reclamación y admitirla en la licitación; por lo que se acordó convocar nueva sesión de la Mesa, con la mayor celeridad, para la apertura de la citada y así ultimar el Informe solicitado por ésta en su sesión de 27 de febrero de 2009, a efectos de elevar, en su caso, al órgano de contratación propuesta de adjudicación de la mencionada obra.

8.- La Mesa de contratación se reunió el día 9 de marzo de 2009, de cuya sesión se levantó el acta que se inserta:

“ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN EL SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, PARA ELEVACIÓN, EN SU CASO, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DENOMINADA “ESTADIO DE FÚTBOL DE LOS OLIVOS”, A EJECUTAR, ENTRE OTRAS PRESENTADAS Y AUTORIZADAS, CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, APROBADO POR R. D.-LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE.

ASISTENTES:

##

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, se reúne la Mesa de Contratación compuesta por las personas arriba indicadas, al objeto de proceder, en su caso, a elevar propuesta de adjudicación provisional de la obra de referencia al órgano de contratación, una vez ultimado el Informe correspondiente, solicitado por ésta el pasado día 27 de febrero de 2009, respecto a las proposiciones presentadas y admitidas en dicho acto.

Previo a ello, y comoquiera que atendiendo a la reclamación formulada mediante escrito de fecha 3 de marzo de 2009 –R.E. n.º 2.405, de 04.03.09-, presentado por D. ##, designado por las mercantiles ## y ##, como representante de la U.T.E. a formalizar en el caso de resultar adjudicataria de la referida, en el que tras formular sus alegaciones solicita, en síntesis, que se proceda a la admisión de la proposición por ellas presentada y por la Mesa de contratación rechazada en sesión celebrada el pasado día 27 de febrero de 2009 - en atención a lo informado en dicho acto por el que suscribe- dado que cumplen íntegramente con la clasificación exigida al poseerla los integrantes de la U.T.E.; es por lo que informada nuevamente la Mesa – lo que ya el que suscribe realizó el pasado día 6 del presente mes en su segunda sesión-, de que conforme a lo contemplado legal y jurisprudencialmente ello es procedente y, en consecuencia, se ha de estimar la reclamación y admitirla en la licitación.

Por ello, declarado el acto público por la Presidencia, al que asisten representantes de las empresas contratistas: ##, toda vez que previamente se había invitado a la asistencia a este acto público a todos y cada uno de los interesados; se procede a conocer el contenido del Sobre número 2 presentado por la referida mercantil inicialmente rechazada, dando el siguiente resultado:

N.º licitador	Número de trabajadores desempleados a ocupar	Plazo de ejecución	Plazo de garantía	Valor Estimado €	IGIC €	Otros aspectos
13	50	6 meses	3 años	1.383.809,52	69.190,48	+ 6 trabajadores de la empresa

A la vista de ello, y dado que los Sres. Técnicos Municipales están pendientes de ultimar el Informe interesado por la Mesa en su sesión de fecha 27 de febrero, a falta de la valoración de la proposición que en este acto se ha abierto; es por lo que la misma es entregada a los citados con el fin de que, de ser ello posible, se pueda en el día de hoy informar a la Mesa al respecto.

Siendo ello factible, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por unanimidad de los miembros de la Mesa se acuerda realizar un receso hasta las diez horas, y proceder, en su caso, una vez emitido el mencionado Informe a formular la propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación, el Pleno municipal.

Siendo las diez horas y quince minutos, con la presencia de todos los miembros de la Mesa al inicio expresados se reanuda la sesión y se da conocimiento a la Mesa del Informe emitido con esta misma fecha, del que, en acto público, se da también conocimiento a los Sres. Representantes de las licitadoras asistentes; siendo éste del siguiente tenor:

"... ## y ##, Técnicos Funcionarios de ésta Administración, en referencia al epígrafe superior y en cuanto a la necesidad de realizar informe técnico.

ANTECEDENTES:

Celebrada la mesa de contratación y abierto el sobre nº1, han pasado 14 (EN SEGUNDA SESIÓN POR NO ABRIR UNA DE ELLAS) empresas de 15 presentadas, los requisitos exigidos, a fin de proceder a la apertura del sobre nº2, el cual una vez abierto y dada lectura de las ofertas de manera general, se trasladan al técnico que suscribe a fin de evaluar con los criterios de ponderación que fija el PCAP del procedimiento abierto de la obra en licitación.

CONSIDERANDO:

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, en tanto continúe vigente en lo que no se oponga a la LCSP, o las normas reglamentarias que le sustituyan.

A la vista de los cuatro criterios que se esgrimen en el PCAP, a fin de deducir baremo de puntuación objetiva, a saber:

CRITERIO 1.- el volumen de la mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato, atribuyéndose hasta un total del 50 % de los puntos.

CRITERIO 2.- Minoración en el plazo de ejecución, debidamente acreditado aportando el correspondiente Diagrama de Gant, atribuyéndosele hasta un total del 30% de los puntos.

CRITERIO 3.- Aumento del plazo de garantía, con una ponderación de 10 puntos, en unidades porcentuales.
 CRITERIO 4.- Minoración del precio, con una ponderación de 10 puntos, en unidades porcentuales.

POR TANTO,

Y tras realizar, el técnico que suscribe, el estudio pormenorizado reflejado en la hoja de cálculo adjunta, se pueden apreciar las ofertas presentadas por los distintos licitadores individuales o conformando UTE.

Como observaciones a fin de interpretar los cálculos realizados se aclara lo siguiente:

1.- En cuanto al criterio de mayor valoración, esto es, la **CONTRATACIÓN DE NUEVA MANO DE OBRA EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO**, hay que decir que de las ofertas recibidas se han pedido aclaratorias a las siguientes y por los motivos que se aducen:

EMPRESA	*Mano de Obra (O) Operario y dias naturales de contrato durante la obra
#*#	Aclaración de número de personas a contratar (desempleadas) sobre diagrama de Gantt o deducción por jornada laboral/natural
#*#	IDEM

Todas ellas, han aportado lo requerido a fin de deducir el criterio de operario y jornada de alta en la S/S. (dias naturales).

2.- Hay que decir, que se han pedido aclaratorias a las ofertas de menor plazo de ejecución aducido, (de 4 meses naturales o aproximado), por quedar bastantes dudas, al técnico que suscribe, sobre la imposibilidad o

no de cumplimiento de dicho programa. EN CUALQUIER CASO, SE HAN TENIDO EN CUENTA EN LA VALORACIÓN, ESTAS OFERTAS SIN DESECHARLAS EN PRINCIPIO.

TRAS EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS TRAS CALCULAR SOBRE UN BAREMO DE 0 A 10 PUNTOS, SE DEDUCE QUE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA PARA LA ADMINISTRACIÓN, SALVO ERROR U OMISIÓN Y A MI LEAL SABER Y ENTENDER, LA DE LA EMPRESA #*#.

Por lo que se propone para elevar como Adjudicataria Provisional ante la mesa.” **Fecha**do y **firmado**.

CUADRO RESUMEN DE PROPUESTAS OFERTADAS EN LA LICITACIÓN DE OBRA:

ESTADIO DE FÚTBOL DE LOS OLIVOS

EMPRESA	*Mano de Obra (O) Operario y Jornada natural (alta SS) desempleados	Ponderación de Mano de Obra Po=(O/Mo)	Plazo ejec. (E) meses	Pond. P. Ejec. Pe=(Me/E)	P. Garantía (G) años	Pond. P. Garantía Pg=(G/Mg)	Precio (P) € sin IGIC	Pond. Precio Pp=(Mp/P)	PUNTAJÍA EN CONJUNTO (50%Po+30%Pe+10%Pg+10%Pp)
##		0,000		0,000		0,000		0,000	0,000
##	3420	0,368	6	0,667	2	0,250	1.374.199,10	0,826	4,915
##	9300	1,000	6	0,667	8	1,000	1.238.196,56	0,917	8,917
##	1500	0,161	5	0,800	5	0,625	1.135.766,67	1,000	4,831
##	3300	0,355	7	0,571	5	0,625	1.346.823,26	0,843	4,957
##	1980	0,213	5,5	0,727	2	0,250	1.332.880,00	0,852	4,348
##	2389	0,257	8	0,500	4	0,500	1.322.031,59	0,859	4,144
##	3960	0,426	6	0,667	3	0,375	1.352.334,25	0,840	5,344
##	1440	0,155	6	0,667	2,5	0,313	1.437.909,52	0,790	3,877
##	3300	0,355	7,5	0,533	3	0,375	1.334.330,00	0,851	4,600
##	738	0,079	4,091	0,978	8	1,000	1.340.165,68	0,847	5,178
##	2242	0,241	4	1,000	8	1,000	1.456.701,83	0,780	5,985
##	3514	0,378	6	0,667	3	0,375	1.383.809,52	0,821	5,085

##	2660,5	0,286	5	0,800	8	1,000	1.343.452,0 7	0,845	5,676
##	3690	0,397	7	0,571	3	0,375	1.240.374,2 8	0,916	4,989

MEJOR PROPUESTA S/CRITERIO	9.300,000		4,000		8,000		1.135.766,6 70
Denominación	Mo		Me		Mg		Mp

*La mano de obra se considera por operario y mes (suma de operarios realmente propuestos y mes de alta en la seguridad social proveniente del desempleo)

En consecuencia, atendiendo al Informe emitido antes transcrito, por la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes, se efectúa propuesta de adjudicación provisional de la obra denominada "ESTADIO DE FÚTBOL DE LOS OLIVOS", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado por R.D.-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, a favor de la empresa #*#, con CIF.- B-35042092, por ser la oferta económicamente más ventajosa, por el precio de 1.238.196,56 (un millón doscientos treinta y ocho mil ciento noventa y seis € con cincuenta y seis céntimos) euros, sin incluir I.G.I.C. que deberá soportar la Administración por importe de 61.909,83 (sesenta y un mil novecientos nueve € con ochenta y tres céntimos) euros; con el compromiso de contratar para su ejecución a 52 (cincuenta y dos) trabajadores –en relación mano de obra operario y jornada natural de alta en la Seguridad Social de 9.300-, en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social, además de realizar tareas en dicha obra 4 (cuatro) trabajadores encuadrados en la plantilla de la Empresa; con un plazo de garantía de 8 (ocho) años a contar desde la fecha de su recepción; y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses.

Todo ello con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, proyecto y pliego de prescripciones técnicas particulares en él contenido, conforme a la documentación presentada por el licitador y su propuesta para el cumplimiento del objeto del contrato, que constituyen parte integrante del mismo.

Por la Presidencia se invita a los Sres. representantes de los licitadores presentes antes expresados a que, si lo desean, formulen las alegaciones, reclamaciones o reservas que estimen oportunas; no realizándose manifestación alguna para su constancia en acta.

Además, se les hace saber que podrán obtener copia íntegra del Informe transcrito, si ello es de su interés.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos.

Y para que conste en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, se extiende la presente acta, por triplicado ejemplar, que es firmada por el Presidente, Vocales, Técnico municipal y funcionario que suscribe actuando como Secretario, dando fe, en el lugar y fecha al principio señalados."

A tales hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- El apartado número 2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y demás legislación concordante, atribuye al Pleno Municipal las competencias inherentes al órgano de contratación de la citada obra, al superar el importe de su valor estimado el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto General de esta Administración.

Tales atribuciones comportan, entre otras, aprobar el expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenar el gasto, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto en su caso.

II.- En virtud del artículo 135 de la LCSP y concordantes, la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

III.- El artículo 9.1.a) del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el referido Fondo, establece que, en todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales,

contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones, lo que se produjo el pasado día 25 de febrero de 2009, al ser festivo en este Municipio el último inicialmente previsto para su presentación, conforme a la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

IV.- Los artículos 87 y 135.4 de la LCSP, respectivamente, establecen que el adjudicatario provisional deberá acreditar, aquí en el plazo de 5 días hábiles conforme al artículo 9.2 b) del Real Decreto-Ley expresado, la constitución de la garantía definitiva que, conforme al artículo 83 del citado ha de ser por la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, excluido IGIC, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de la obra denominada “ESTADIO DE FÚTBOL DE LOS OLIVOS”, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado por R.D.-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, a favor de la empresa ##, con CIF.- ##, por ser la oferta económicamente más ventajosa, por el precio de 1.238.196,56 (un millón doscientos treinta y ocho mil ciento noventa y seis € con cincuenta y seis céntimos) euros, sin incluir I.G.I.C. que deberá soportar la Administración por importe de 61.909,83 (sesenta y un mil novecientos nueve € con ochenta y tres céntimos) euros; con el compromiso de contratar para su ejecución a 52 (cincuenta y dos) trabajadores –en relación mano de obra operario y jornada natural de alta en la Seguridad Social de 9.300-, en situación legal de desempleo conforme a lo previsto en el artículo 208 de la Ley General de la Seguridad Social, además de realizar tareas en dicha obra 4 (cuatro) trabajadores encuadrados en la plantilla de la Empresa; con un plazo de garantía de 8 (ocho) años a contar desde la fecha de su recepción; y un plazo de ejecución de 6 (seis) meses.

Todo ello con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, proyecto y pliego de prescripciones técnicas particulares en él contenido, conforme a la documentación presentada por el licitador y su propuesta para el cumplimiento del objeto del contrato, que constituyen parte integrante del mismo.

Segundo.- Que se notifique esta Resolución a todos los interesados y al adjudicatario provisional, quien deberá presentar la documentación a la que se refiere la cláusula 22 del PCAP que rige la licitación. El plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional es de 5 (cinco) días hábiles, contados desde que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos de Vías y Obras, Contratación, Tesorería e Intervención municipales, para su conocimiento y efectos.

En la Villa de Santa Brígida, a 10 de marzo de 2009.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Patrimonio y Contratación,
(P.D. 681/07, de 18 de junio),

Fdo.- Antonio Ramón Ramírez Morales.”

Abierto turno de intervenciones por el Sr. Alcalde se manifiesta que con la presente obra se generan cincuenta nuevos empleos, habiéndose primado por esta Administración la contratación de desempleados por encima de otras cosas.

Por la portavoz del Grupo Municipal PSOE, se manifiesta que está conforme con la oferta presentada, porque así lo dicen los Técnicos.

El Plan Estatal, continua exponiendo, va a acometer su objetivo, que es la contratación de las personas desempleadas.

Sometida la propuesta a votación está resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.